

Miércoles, 11 de julio de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

EDICTO. Concesión de ayudas para la dotación de fondos a las bibliotecas y agencias de lectura de la Provincia de Cáceres.

La Presidenta de la Diputación Provincial, en fecha de 9 de julio, ha dictado la siguiente Resolución Presidencial:

Vista la propuesta de Resolución de la Jefa del Área de Cultura basada en la Comisión de evaluación para la concesión de ayudas para la dotación de fondos a las Bibliotecas y Agencias de Lectura de la provincia de Cáceres, con señalamiento de las dotaciones correspondientes a cada uno de los 174 Centros de Lectura Municipales de la provincia de Cáceres, como aparecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 108 del 7 de junio de 2018.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas relacionadas en el referido Anexo I.

SEGUNDO: Estas ayudas se darán en forma de satisfacción de las Desideratas recibidas. El material será entregado a los beneficiarios, previo expediente de contratación del Suministro, que adjudicará la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO: Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores beneficiarios, se comprometerán a:

Destinar, al menos, el 5% del importe concedido a libros de lectura fácil.

Remitir al Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres las correspondientes Desideratas, por el importe asignado y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



Miércoles, 11 de julio de 2018

Certificar, y acusar recibo del material subvencionado al Servicio de Bibliotecas, una vez sean servidos los fondos bibliográficos.

Facilitar a la Diputación de Cáceres y a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura la comprobación del uso del material subvencionado, mediante los mecanismos de inspección y control que se consideren convenientes.

CUARTO: El incumplimiento de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que es otorgada la ayuda, dará lugar a la revocación de la misma, quedando facultada la Diputación provincial para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en las disposiciones y reglamentos que regulan las dotaciones.

Similares consecuencias acarrearán la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

QUINTO: Se dará traslado de esta Resolución a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, a la Intervención, a la Tesorería, y a la Jefa del Área de Cultura de la Diputación Provincial, y se notificará a los Ayuntamientos mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 9 de julio de 2018

Ana de Blas Abad
VICESECRETARIA



Miércoles, 11 de julio de 2018

ANEXO I RESOLUCIÓN
DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

LOCALIDADES	SUBVENCIÓN TOTAL
BIBLIOTECAS	
1 Ahigal	857,45 €
2 Alcántara	1.297,60 €
3 Alcuéscar	1.179,17 €
4 Aldeanueva de la Vera	839,99 €
5 Alía	1.084,57 €
6 Aliseda	834,08 €
7 Almaraz	1.171,55 €
8 Almoharín	1.019,88 €
9 Arroyo de la Luz	1.782,41 €
10 Brozas	900,52 €
11 Cáceres (Palacio Isla)	16.237,62 €
12 Campo Lugar	670,92 €
13 Cañamero	669,50 €
14 Carcaboso	873,28 €
15 Casar de Cáceres	1.349,96 €
16 Casar de Palomero	626,38 €
17 Casatejada	1.176,05 €
18 Ceclavín	815,96 €
19 Cilleros	894,79 €
20 Coría	3.179,55 €
21 Galisteo	635,14 €
22 Garrovillas de Alconétar	918,62 €
23 Gata	751,93 €
24 Guadalupe	1.004,08 €
25 Guijo de Galisteo	682,89 €
26 Hervás	1.140,31 €
27 Jaraiz de la Vera	2.389,95 €
28 Jarandilla de la Vera	1.064,12 €
29 La Cumbre	529,85 €
30 La Pesga	737,54 €
31 Logrosán	1.094,96 €
32 Losar de la Vera	1.372,18 €
33 Madrigal de la Vera	824,93 €
34 Madrigalejo	851,72 €
35 Madroñera	1.279,67 €
36 Malpartida de Cáceres	1.509,22 €
37 Malpartida de Plasencia	1.609,65 €
38 Miajadas	3.020,18 €
39 Mohedas de Granadilla	876,27 €
40 Monroy	701,34 €
41 Montánchez	952,11 €
42 Montehermoso	1.465,86 €
43 Moraleja	2.500,92 €
44 Navaconcejo	1.012,71 €
45 Navas del Madroño	847,11 €
46 Nuñomoral	734,35 €
47 Peraleda de la Mata	945,77 €



Miércoles, 11 de julio de 2018

ANEXO I RESOLUCIÓN
DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

LOCALIDADES	SUBVENCIÓN TOTAL
48 Perales del Puerto	699,42 €
49 Pinofranqueado	876,13 €
50 Piornal	934,17 €
51 Plasencia	7.126,78 €
52 Rosalejo	766,00 €
53 Serradilla	882,14 €
54 Sierra de Fuentes	769,58 €
55 Talayuela	1.801,57 €
56 Tejeda de Tietar	776,75 €
57 Torrejuncillo	1.071,54 €
58 Torremocha	648,97 €
59 Torreorgaz	922,92 €
60 Trujillo	2.679,79 €
61 Valdefuentes	605,52 €
62 Valencia de Alcántara	1.586,25 €
63 Villanueva de la Vera	1.022,41 €
64 Zarza de Granadilla	787,50 €
65 Zarza la Mayor	786,51 €
66 Zorita	665,51 €
AGENCIAS DE LECTURA	
1 Abadía	708,37 €
2 Abertura	523,21 €
3 Acehúche	683,10 €
4 Aceituna	701,24 €
5 Alagón del Río	763,36 €
6 Albalá	718,79 €
7 Aldea del Cano	697,90 €
8 Aldeacentenera	631,19 €
9 Aldeanueva del Camino	515,56 €
10 Aldehuela del Jerte	735,57 €
11 Baños de Montemayor	789,65 €
12 Barrado	724,54 €
13 Belvis de Monroy	749,59 €
14 Belvis de Monroy (CASAS DE BELVÍS)	722,05 €
15 Berrocalejo	935,59 €
16 Berzocana	682,14 €
17 Bohonal de Ibor	707,78 €
18 Botija	861,09 €
19 Cabañas del Castillo	523,37 €
20 Cabezaabellosa	568,29 €
21 Cáceres (VALDESALOR)	535,58 €
22 Cadalso	662,53 €
23 Calzadilla	630,54 €
24 Carbajo	471,83 €
25 Carrascalejo	774,69 €
26 Casar de Palomero (AZABAL)	442,50 €
27 Casares de las Hurdes	678,18 €
28 Casas de Don Antonio	661,04 €



Miércoles, 11 de julio de 2018

ANEXO I RESOLUCIÓN DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

LOCALIDADES	SUBVENCIÓN TOTAL
29 Casas de Millán	621,06 €
30 Casas de Miravete	847,88 €
31 Casas del Castañar	819,37 €
32 Casas del Monte	567,86 €
33 Casillas de Coria	658,77 €
34 Cedillo	750,27 €
35 Cerezo	1.035,10 €
36 Conquista de la Sierra	739,03 €
37 Cuacos de Yuste	726,09 €
38 Deleitosa	833,40 €
39 El Gordo	951,66 €
40 El Torno	767,17 €
41 Escurial	605,74 €
42 Garciaz	705,97 €
43 Gargantilla	823,52 €
44 Guijo de Galisteo (EL BATÁN)	613,15 €
45 Guijo de Galisteo (VALRÍO)	594,71 €
46 Guijo de Granadilla	803,00 €
47 Guijo de Santa Barbara	602,33 €
48 Hernán Pérez	583,84 €
49 Hinojal	708,58 €
50 Holguera	598,56 €
51 Huélagá	626,67 €
52 Ibahernando	795,32 €
53 Jaraicejo	754,21 €
54 Jarilla	878,68 €
55 La Aldea del Obispo	662,40 €
56 Ladrillar	636,56 €
57 La Garganta	805,92 €
58 La Granja	538,99 €
59 Marchagaz	424,58 €
60 Mata de Alcántara	616,53 €
61 Membrío	623,65 €
62 Mesas de Ibor	1.197,42 €
63 Miajadas (ALONSO DE OJEDA)	587,41 €
64 Miajadas (CASAR DE MIAJADAS)	603,01 €
65 Millanes de la Mata	532,26 €
66 Navezuelas	617,40 €
67 Palomero	629,12 €
68 Pasarón de la Vera	776,23 €
69 Piedras Albas	632,49 €
70 Plasenzuela	611,99 €
71 Portaje	747,89 €
72 Puerto de Santa Cruz	733,17 €
73 Rebollar	829,90 €
74 Robledillo de la Vera	787,08 €
75 Robledillo de Trujillo	735,76 €
76 Salorino	731,43 €



Miércoles, 11 de julio de 2018

ANEXO I RESOLUCIÓN DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

LOCALIDADES	SUBVENCIÓN TOTAL
77 San Martín de Trevejo	722,63 €
78 Santa Ana	489,36 €
79 Santa Cruz de la Sierra	658,99 €
80 Sta. Marta de Magasca	614,63 €
81 Santiago del Campo	931,49 €
82 Santibáñez el Alto	692,14 €
83 Santibáñez el Bajo	803,14 €
84 Saucedilla	894,11 €
85 Segura de Toro	621,27 €
86 Serrejón	977,17 €
87 Talaveruela de la Vera	601,83 €
88 Talayuela (BARQUILLA DE PINARES)	684,78 €
89 Talayuela (PUEBLONUEVO MIRAMONTES)	787,54 €
90 Talayuela (TIÉTAR)	647,42 €
91 Torre de Don Miguel	662,02 €
92 Torre de Santa María	662,87 €
93 Torrejoncillo (VALDENCÍN)	637,62 €
94 Torrequemada	817,39 €
95 Valdehúncar	910,05 €
96 Valdelacasa de Tajo	637,83 €
97 Valdemorales	878,90 €
98 Valdeobispo	636,56 €
99 Valverde de la Vera	820,28 €
100 Vegaviana	793,41 €
101 Viandar de la Vera	695,89 €
102 Villa del Campo	685,09 €
103 Villamesías	719,94 €
104 Villar de Plasencia	605,70 €
105 Villar del Pedroso	660,63 €
106 Villar del Pedroso – (NAVATRASIERRA)	639,79 €
107 Villasbuenas de Gata	475,49 €
108 Zarza de Montánchez	736,69 €

